

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40.50	41.50
Dólares .....	10.95	11.22
Liras .....	57.60	59.03
Francos suizos .....	253.00	259.35
Reichsmark .....	4.24	4.34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43.50	44.60
Peso moneda legal .....	2.60	2.66
Coronas suecos .....	2.62	2.68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing. ....	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán renitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión, de cobro.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles PP. Juan Rodríguez y Lorenzo Galeón, ambos pertenecientes a la Orden de Santo Domingo; ocurrido en el naufragio del vapor «Wang Wa».

(Se carece de más datos).

## INSPECCION GENERAL DE LA POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

### Anuncio

Debiendo procederse por esta Inspección a la adquisición por gestión directa de setenta y cinco mil metros de tela azul para camisas y sesenta mil metros de paño gris para capote, para las Fuerzas de Policía, se admiten proposiciones, en sobres cerrados, hasta el día treinta del corriente mes, a las once horas, dirigidas al señor Coronel Inspector de estas Fuerzas (calle de Fernando el Santo, núm. 23), con arreglo a los pliegos de bases técnico-legales que están expuestos en la Inspección (Jefatura de Intendencia), durante todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Es indispensable la remisión en pliego aparte de dos metros de tejidos, como muestra, cuyo envío llevará un lema, sin indicación de procedencia.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de agosto de 1943.

3.681-O

1.ª 12-3-943

## DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDA REAL

### Anuncio

Habiéndose solicitado por don Antonio Delgado Español, comendado en Almaden, la devolución de la fianza de mil quinientas pesetas, constituida para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas que ejercía, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación y por la cual estuviera sujeta dicha fianza a responsabilidad contraída en el desempeño del mencionado cargo; debiendo dirigirse las reclamaciones a que hubiere lugar a esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

864-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis Daimiel Bosch, de Valls.

Objeto de la ampliación: 25 tornos para la fabricación exclusiva de trenzas en especial para la fabricación mecánica de pisos para alpargatas.

Producción: 100 kilogramos de trenza mecánica de esparto y 15 kilogramos de cañamo, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

865-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA

### Nueva industria

Peticionario: Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, S. A.

Objeto de la industria: Desgranado y desfibración de lino.

Producción: 4.298.460 kilogramos de mies.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 14 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. D., Gonzalo Martínez-Gil.

863-O

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

### Secretaría de Gobierno

Don José Maraver Serrano, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de la misma en vacaciones adoptó, con fecha veintiséis del actual, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del expediente general sobre provisión en concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado Municipal de la clase C), vacantes en este Territorio; así como los escritos de renuncia del concursante don Mariano Berrojo Ruipérez, don Francisco Muñoz Egea y don Antonio Roca Lostaló; como igualmente los tres recursos de alzada interpuestos por don José Fernández Cid, Secretario del Juzgado Municipal de Sada; don Justino Martínez Guerao, Secretario del Juzgado Municipal de Artés; y don Javier Bañeres Piniés, Secretario del de igual clase de Roquetes, contra el acuerdo de esta Sala, de fecha 5 de junio último, sobre nombramientos de Secretarios de la expresada clase, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 14 de los propios mes y año: Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, y de conformidad con el mismo, se acuerda:

Primero.—Tener por renunciados a tomar parte en este concurso al solicitante don Mariano Berrojo Ruipérez, por haber sido nombrado para Daimiel, en concurso simultáneo; y para interponer recurso a los concursantes, don Francisco Muñoz Egea y don Antonio Roca Lostaló.

Segundo.—Declarar afectados; por razón de los tres recursos entablados, los nombramientos de las Secretarías de Juzgado Municipal efectuados en el presente concurso, siguientes: Villanueva y Geltrú, Calella, Valls, Mataró, Vendrell, Ripoll, Sallent, San Sadurn de Noya, Tiana, Castellbisbal y La Llacuna.

Tercero.—Declarar firmes por no resultar afectados, los nombramientos de Secretarios de los Juzgados Municipales de las poblaciones siguientes:

Mongat, a favor de don Miguel Romero Soldevila.

Monistrol de Montserrat, a favor de don Daniel Penelas Chain.

San Juan Despi, a favor de don Juan Roca Sarmiento.

Gandesa, a favor de don José Niubó Olivella.

Bellví, a favor de don José Farré Escué.

San Felfu de Codinas, a favor de don Baldomero Vázquez Gorjón.

Llagostera, a favor de don José Noguera Planiol.

Tamarit, a favor de don Vicente María Colldeforns Ferrer.

Juneda, a favor de don Baudilio Font Berga.

Amer, a favor de don Francisco Segarra Melóns; y

San Esteban Sasnoviras, a favor de don José Penelas Chain.

Cuarto.—Que los interesados no afectados deberán tomar posesión de sus respectivos cargos dentro del término de treinta días naturales siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sirviéndoles el presente de notificación en forma, y cuya posesión deberá tener lugar sin excusa ni pretexto alguno, salvo el caso de que los electos hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y opten por ella; con la prevención de que si dejasen de transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino, serán declarados excedentes voluntarios por esta Audiencia, si fuere de su jurisdicción, o se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Justicia, en el caso de que pertenezcan a otro Territorio, conforme a lo prevenido en las Ordenes de 28 de junio de 1941 y 7 de enero de 1942; debiendo presentarse en el acto de la posesión el título correspondiente, expedido por esta Audiencia, y certificación que justifique el cese del interesado en la Secretaría que desempeñaba últimamente; en su caso, debidamente legalizada; entendiéndose que los nombramientos indicados se verifican con la reserva consignada en el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, por lo que respecta a la depuración personal.

Quinto.—Que se ponga todo ello en conocimiento de la Dirección General de Justicia, y elevense a la vez a dicho Centro directivo testimonio de este acuerdo, el expediente general del concurso que lo motiva, con los expedientes personales de los tres recurrentes y los de los concursantes que resultan afectados por razón de los mismos; y publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes; expíandose oportunamente los títulos correspondientes, que los interesados deberán recoger en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, previo

reintegro, por sí o por medio de persona autorizada para ello, mediante escrito reintegrado en forma; y practíquese y librese a tal fin cuanto fuere necesario.»

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los interesados, libro y firma la presente en Barcelona, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Maraver Serrano. — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.346-O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Normas de la oposición para la provisión de una plaza de Delineante del Servicio Telefónico Provincial de la Excma. Diputación de Guipúzcoa

1.ª La Excma. Diputación de Guipúzcoa saca a oposición por el turno tercero de ex combatientes la plaza de Delineante de la Red Telefónica Provincial, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas.

El Delineante tendrá, además de los labores que le son propias, obligación de ejecutar los trabajos propios de un escribiente, que le sean encomendados.

2.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, y con la distribución de cupos hecha en su día por S. E., se adjudicará al turno tercero o de ex combatientes. En el caso de que no se presentara ningún opositor con derecho a figurar en él, o que presentándose no fuera apto a juicio del Tribunal, se correrá la adjudicación de uno a otros turnos, según la rotación establecida en la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

3.ª El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª Las solicitudes, que debidamente reintegradas habrán de dirigirse al señor Presidente de la Excma. Diputación, deberán contener el nombre, apellidos, edad y domicilio de los interesados.

5.ª Los solicitantes deberán haber cumplido veintinueve años de edad en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder de los treinta y cinco, a cuyo efecto deberán presentar la correspondiente certificación de la partida de nacimiento; deberán acreditar asimismo, gozar de buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándolo con los certificados de la Alcaldía de su residencia y de la Dirección de Penados; no padecer defecto físico que incapacite para el ejercicio del cargo y ser de perfecta y absoluta adhesión al Movimiento Nacional, y no haber sido expulsado de nin-

gún cargo del Estado, Provincia o Municipio, extremos que justificarán con el correspondiente certificado médico, con el del Jefe provincial de Falange y con una declaración jurada, respectivamente. Asimismo habrán de acreditar el derecho a concurrir en el turno tercero de ex combatientes.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, éstas serán examinadas por el Tribunal, y después de admitir las presentadas en forma y rechazar las de quienes no acreditaran suficientemente los extremos exigidos, publicará la lista de los admitidos, así como la de los rechazados, expresando la causa por la que lo hubieren sido, y convocará a los que figuren en la primera lista a los ejercicios a que serán sometidos para la práctica de la oposición, que habrá de tener lugar cumplidos los tres meses de la convocatoria.

7.ª El Tribunal calificador, presidido por el que lo sea de la Comisión de Régimen Interior, estará formado por el Presidente de la Comisión de Telefonos y un señor Diputado de la misma Comisión, nombrado por ella, por el señor Ingeniero Director de la Red, y el Jefe de Explotación o el que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario.

Formarán también parte del mismo los Delegados de las representaciones especiales, que los nombrarán en uso de las atribuciones que les confiere la Orden de 30 de octubre de 1939.

8.ª Los ejercicios serán:

El primero consistirá en escribir al dictado un trozo de doscientas palabras, en la resolución de un problema aritmético y otro de geometría, que le será sometido por el Tribunal, y en la demostración del conocimiento de la Mecanografía.

El segundo, en la composición de un dibujo topográfico desarrollado libremente sobre la clase de terreno y aguas que se señalarán.

El tercero, en la formación de un proyecto de construcción industrial, de las características que se fijarán en el supuesto, con los planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto.

El cuarto, en la interpretación de esquemas eléctricos; y

El quinto, en el conocimiento de los símbolos gráficos internacionales para la telefonía.

9.ª La calificación de cada uno de los dos ejercicios se hará por separado; en el primero, cada miembro del Tribunal dispondrá de 0 a 5 puntos por opositor; en el segundo, de 0 a 10; en el tercero, de 0 a 15, y en el cuarto y quinto, de 0 a 3 puntos.

10. Los ejercicios serán eliminatorios, y para pasar al segundo ejercicio será necesario haber obtenido, en el primero, tres puntos; cinco, en el segundo; ocho,

en el tercero, y dos en el cuarto y quinto.

11. Terminado el último ejercicio, se sumarán las puntuaciones obtenidas por los opositores que los tuvieron aprobados todos, y el Tribunal hará la propuesta unipersonal del que alcance en la suma de los cinco ejercicios una puntuación más alta. En caso de empate, se estará a las normas dictadas para resolverlo por la Orden de 30 de octubre de 1939.

12. De cada uno de los ejercicios, el Tribunal levantará un acta, haciendo constar las calificaciones totales obtenidas por los señores opositores, y las incidencias de la sesión, que será firmada por los componentes de aquél, que hubieren asistido a la misma.

13. Terminados los ejercicios, el Tribunal redactará un acta haciendo constar las calificaciones obtenidas por los señores opositores, que será sometida a la Comisión de Régimen Interior, para que formule al pleno de S. E. la propuesta correspondiente.

14. Perteneciendo esta plaza a la plantilla del personal de la Red Telefónica Provincial, y siendo este servicio reversible al Estado, cuando esta circunstancia se produzca, cesará el titular que se designe como consecuencia de la oposición convocada, en su condición de funcionario provincial, para correr la misma suerte de los demás funcionarios del expresado servicio.

San Sebastián, 7 de julio de 1943.—El Presidente, Agustín Brunet.

3.678-0

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

**Normas del concurso oposición para la provisión de una plaza de Ordenanza de la Red Telefónica Provincial de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa**

Primera.—La Excma. Diputación de Guipúzcoa saca a concurso oposición la provisión de una plaza de Ordenanza de la Red Telefónica Provincial, dotada con el haber anual de 3.750 pesetas.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y con la distribución de cupos hecha en su día por S. E., se adjudicará al turno tercero o de ex combatientes. En el caso de que no se presentara ningún concursante con derecho a figurar en él o que presentándose no fuera apto a juicio del Tribunal, se correrá la adjudicación de uno a otros turnos, según la rotación establecida en la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta.—Las solicitudes que debida-

mente reintegradas habrán de dirigirse al señor Presidente de la Excma. Diputación, deberán contener el nombre, apellidos, edad y domicilio de los interesados.

Quinta.—Los solicitantes deberán haber cumplido los veintidós años de edad en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder de treinta y cinco, a cuyo efecto deberán presentar la correspondiente certificación de la partida de nacimiento; deberán acreditar, asimismo, gozar de buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándolo con los certificados de la Alcaldía de su residencia y de la Dirección de Penados; no padecer defecto físico que los incapacite para el ejercicio de su cargo y ser de perfecta y absoluta adhesión al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado; Provincia o Municipio, extremos que justificarán con el correspondiente certificado médico, con el del Jefe Provincial de Falange, y con una declaración jurada respectivamente. Asimismo habrán de acreditar el derecho a concurrir en el turno tercero de ex combatientes.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, éstas serán examinadas por el Tribunal, y después de admitidas las presentadas en forma y de rechazar las de quienes no acreditaran suficientemente los extremos exigidos, publicará la lista de los admitidos, así como la de los rechazados, expresando la causa por lo que hubieren sido, y convocará a los que figuren en la primera lista a los ejercicios a que serán sometidos para la prueba de su aptitud, cuyos ejercicios tendrán lugar dentro de los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria.

Séptima.—El Tribunal calificador, presidido por el que lo sea de la Comisión de Régimen Interior, estará formado por el Presidente de la Comisión del Teléfono Provincial y un señor Diputado de la misma Comisión, nombrado por ella, por el señor Ingeniero Director de la Red y el Jefe de Explotación o el que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario.

Octava.—Los concursantes serán sometidos a una prueba de aptitud, consistente en escribir al dictado un trozo escogido y resolver dos problemas de Aritmética elemental. Los ejercicios serán calificados por los señores del Tribunal con un número de puntos de cero a diez, cuya puntuación servirá de base para la propuesta de designación.

Novena.—Como resultado de los ejercicios y de los antecedentes de los concursantes, el Tribunal formulará la propuesta del unipersonal que, por conducto de la Comisión de Régimen In-

terior, será sometida al conocimiento y resolución del Pleno de S. E.

San Sebastián, 7 de julio de 1943.—El Presidente, Agustín Brunet.

3.677-0

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

*Anuncio de concurso para proveer, entre funcionarios del Cuerpo General de Administración de Hacienda Pública, el cargo de Recaudador de contribuciones en las tres Zonas que se expresan*

Concedida a ésta Excma. Diputación Provincial la Recaudación de las contribuciones del Estado en la Provincia, con arreglo a lo que determina la Orden de concesión del Servicio de 9 de marzo de 1943, y lo dispuesto en el apartado C) del artículo 30 del Estatuto de la Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se convoca a concurso para proveer el cargo de Recaudador en las tres Zonas que más adelante se determinan de las seis en que se divide la provincia, entre los funcionarios en situación activa que, perteneciendo a los Cuerpos General de la Administración de Hacienda Pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, Abogados del Estado y Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda, tengan reconocida aptitud legal para el servicio de recaudación, admitiéndose las solicitudes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán ser presentadas debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañando entre los documentos que estimen convenientes aportar en alegación de sus méritos, los que a continuación se señalan:

A) Si se trata de funcionarios Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940.

B) Tratándose de funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a la que se encuentran adscritos.

C) Los funcionarios a quienes alcanzan los beneficios concedidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, además de la justificación a que se refieren los apartados anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a tales beneficios, sin que esta preferencia implique la concepción de Zona determinada.

Los solicitantes podrán señalar, den-

tro de las Zonas vacantes a que pueden aspirar, el orden de su preferencia con indicación expresa de si aceptarían o no cualquier otra Zona, si no pudiera ser tomada en consideración aquella prelación.

Cerrado el plazo de presentación, no se admitirá documento, justificación o escrito de ninguna clase relacionado en dichas solicitudes y las que no resulten debidamente justificadas se considerarán como no producidas.

Para resolver el concurso se atenderá la Corporación a las normas conteni-

das en la Orden de 2 de marzo del corriente año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6.

En el caso de no presentarse solicitantes a alguna de las Zonas reservadas a los funcionarios de Hacienda, o de no reunir los que las soliciten las condiciones necesarias, la Diputación Provincial convocará nuevo concurso para proveerlas libremente.

Los solicitantes, al producir sus instancias, se comprometerán de manera expresa a aceptar íntegramente el contenido de las expresadas normas y cons-

tituir la fianza en la fecha que determine la Corporación Provincial, así como a llevar a cabo el exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma prevista por las disposiciones vigentes. El incumplimiento de todo ello dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes en contra del Recaudador, sin derecho a recurso alguno.

La fianza a constituir por el designado, el premo de cobranza fijado para la Zona y demás características de cada una de ellas, son las que se especifican a continuación:

ZONAS	PREMIOS DE COBRANZA		FIANZA	Ayuntamientos que componen la Zona
	Voluntaria	Ejecutiva		
La Palma del Condado .....	0,50 %	5 por 100, más el 2 por 100, por los años 1940 y anteriores .....	258.831,57	La Palma del Condado, Almonte, Bollullos del Condado, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Manzanilla, Paterna del Campo, Rociana, Villalba del Alcor y Villarrasa.
Ayamonte .....	0,50 %	5 por 100, más el 1 por 100, por los años 1940 y anteriores .....	123.907,44	Ayamonte, Ahmendo (El), Granado (El), Isla Cristina, Lepe, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán, Villablanca y Villanueva de los Castillejos.
Moguer .....	0,50 %	5 por 100, más el 1 por 100, por los años 1940 y anteriores .....	73.802,64	Moguer, Bonarés, Lucena del Puerto, Niebla y Palos de la Frontera.

Las fianzas han de constituirse en metálico o valores públicos; no obstante se concede la facilidad de constituir la mitad en lo especificado y la otra mitad con garantía de la hipoteca sobre fincas rústicas o urbanas.

Aunque la fianza integrada por los Recaudadores responda sólo de su propia gestión, la Diputación se reserva el derecho de disponer de los valores o metálico entregados como fianza por

el Recaudador, para afectarlas a su vez a la garantía que a la Corporación exige el Estado. En el caso de terminación del contrato por los Recaudadores, por cualquier causa, la Caja de la Excelentísima Diputación responderá a éstos de la devolución de su fianza previo los trámites oportunos de la liquidación y aprobación de su gestión.

El premio en ejecutiva, cuando el recargo sea del 10 por 100, se limitará

al 2,50 por 100, y cuando el importe, por un expediente exceda de 5.000 pesetas, el premio consistirá en a mitad de lo que corresponda a la Excm. Diputación.

Huelva, 6 de agosto de 1943.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez. — El Secretario accidental, R. Pabón Torres.

3.680.0

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA**

*Anuncio de concurso para proveer entre funcionarios provinciales, el cargo de Recaudador de Contribuciones en las zonas que se expresan*

Habiéndose conferido a esta excelentísima Diputación Provincial la recaudación de las contribuciones del Estado en la provincia, con arreglo a lo que determina la Orden de concesión del servicio del 9 de marzo del corriente

año, y lo dispuesto en el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de la Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, y atendidas las normas de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo último, se convoca a concurso para proveer el cargo de Recaudador en las tres zonas de las seis en que se divide la provincia, que más adelante se expresan, entre funcionarios provinciales que tengan categoría, cuando menos, de Oficial y ostenten su cargo en propiedad.

Se admitirán solicitudes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las solicitudes deberán ser presentadas y debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañando los concursantes los documentos que estiman conveniente aportar en demostración de sus méritos, teniendo en cuenta que la Excm. Diputación Provincial designará de entre los solicitantes al que

considere más apto para el servicio, apreciando conjunta y discrecionalmente los méritos aportados, y los que figuren en su expediente respectivo.

Los funcionarios que pretendan tomar parte en el concurso demostrarán hallarse en posesión de sus respectivos cargos en propiedad, con fecha anterior a la de adjudicación del servicio a la Corporación Provincial, o sea a la de 9 de marzo último.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las zonas vacantes, el orden de su preferencia con indicación expresa de si aceptarían o no cualquiera otra zona,

si no pudiera ser tomada en consideración aquella prelación.

Cerrado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documento alguno, justificación o escrito relacionados con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas, se considerarán como no producidas.

En el caso de no presentarse solicitantes a alguna de las zonas reservadas a los funcionarios provinciales, o de no reunir los solicitantes las condiciones necesarias, la Diputación Provincial convocará nuevo concurso para proveerlas libremente.

Los recaudadores de zonas, que ostenten la condición de funcionarios provinciales, quedará en la situación de «En comisión de servicio», con excedencia especial para ello y solamente percibirán como tales, recaudadores de zona, los premios de cobranza y participaciones de ejecutiva que les están asignados, dejando de percibir haberes.

Las fianzas a constituir por los designados, cuyo plazo señalará la Excmo. Diputación, el premio de cobranza fijado para cada zona y demás características de cada una de ellas, son las que se especifican a continuación:

Z O N A S	PREMIOS DE COBRANZA		FIANZA	Ayuntamientos que componen la Zona
	Voluntaria	Ejecutiva		
Huelva .....	0,40 por 100	5 por 100 .....	330.016,14	Aljaraque, Beas, Cartaya, Gibralfé, Huelva, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto y Trigueros.
Aracena .....	1 por 100 ...	5 por 100 más el 1 por 100, por los años 1940 y anteriores .....	231.457,59	Aracena, Alajar, Almonaster la Real, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Campofrío, Cañaver de León, Castaño del Robledo, Concepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galarzoza, La Granada, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puertomoral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.
Valverde del Camino	0,90 por 100.	5 por 100 más el 1 por 100 por los años 1940 y anteriores .....	120.222,81	Valverde del Camino, Alcano, Berrocal, Cabezas Rubias, Calañas, Campillo (El), Cerro de Andévalo (El), Minas de Riotinto, Nerva, Paymogo, Puebla de Guzmán, Santa Bárbara de Casas, Villanueva de las Cruces y Zalamea la Real.

Las fianzas han de constituirse en metálico o valores públicos; no obstante, se concede la facilidad de constituir la mitad en lo especificado y la otra mitad con garantía de primera hipoteca sobre fincas rústicas o urbanas.

Aunque la fianza integrada por los recaudadores responda sólo de su propia gestión, la Diputación se reserva el derecho de disponer de los valores o metá-

lico entregados como fianza por el Recaudador, para afectarlas a su vez a la garantía que a la Corporación exige el Estado. En el caso de terminación del contrato por los Recaudadores, por cualquier causa, la Caja de la Excm. Diputación responderá a éstos de la devolución de sus fianzas, previos los trámites oportunos de la liquidación y aprobación de su gestión.

El premio en ejecutiva, cuando el recargo sea del 10 por 100, se limitará al 2,50 por 100, y cuando el importe por un expediente exceda de 5.000 pesetas, el premio consistirá en la mitad de lo que corresponda a la Excm. Diputación.

Huelva, 6 de agosto de 1943.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez.—El Secretario accidental, R. Pabón Torres. 3.679-0

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto provincial**

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio último, acordó proveer mediante concurso,

la plaza vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, en el grupo B), facultativos y técnicos, de la plantilla de funcionarios en activo, de esta Corporación, de Arquitecto provincial, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, disfrutando de los demás derechos que,

como tal empleado provincial, le corresponden.

Este concurso se convoca teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado e) del extremo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de 1939.

El plazo para la presentación de instancias solicitando la admisión en el concurso, es el de un mes, el que empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir dirigido al señor Presidente de esta Diputación, debidamente reintegradas, acompañadas de su correspondiente cédula personal y demás documentos que se citan en la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 4 del mes actual.

Santander, 5 de agosto de 1943.—El Presidente, F. de Nardiz.—El Secretario, Luis Herrera.

3.684-O

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 64.353, de pesetas nominales 34.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 30 de julio de 1915 a favor de don Ricardo, don José y doña Rosa Maese García, partícipes de dos quintos y un quinto, respectivamente, del total valor afecto a la pensión de doña Juliana García Franco, de la cláusula cuarta del testamento de doña Andrea Molina Herrero, E=58.082, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1943.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.  
3.165-P

### BANCO DE ESPAÑA

Lugo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 29.279 y 29.681, de pesetas nominales 5.500 y 4.000, en Deuda Interior al 4 por 100, emisión 1930, e Interior al 4 por 100, emisión 1941, expedidos por esta Sucursal en 16 de noviembre de 1940 y en 16 de julio de 1941, respectivamente,

a favor de don Francisco Abelleira Ben y doña María Antonia Castro Vila, indistintamente, se anuncia al público por única vez para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «El Progreso», de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 7 de agosto de 1943.—El Secretario, Juan Carreras-Presas.

3.167-P

### BANCO DE ESPAÑA

Orcuse

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, transmisible, número 22.561, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100 E. 1927, Convertida, expedido por esta Sucursal, en 22 de septiembre de 1942, a favor de doña Nieves Rodríguez Álvarez, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Ya», de Madrid y en «La Región», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orcuse, 9 de agosto de 1943.—El Secretario, Ernesto Cebrián.

3.166-P

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, número 5.505, expedido el 11 de octubre de 1933, a nombre de Condesa de Liniers, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en cuatro acciones Sociedad «Tudela Végu», se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 9 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el origi-

nal y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de agosto de 1943.—El Subdirector, Reinado Ruiz Alvarez.

3.162-P.

### COMPANIA ESPAÑOLA DE CARBONES ACTIVOS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día primero de septiembre, en el domicilio de la Compañía, Héroes del Diez de Agosto, 11, bajo, con el siguiente orden del día:

Deliberación y acuerdo sobre propuesta del Consejo de Administración, reconociendo a las 2.400 acciones, serie C, números 1.601 al 4.000, derecho a participar en los beneficios sociales desde primero de enero de 1943.

Madrid, 10 de agosto de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín López Asiaín.

3.172-P

### BARCELONA TRACTION LIGHT & POWER, C.º LTD.

Banco Español de Crédito.—Servicio de Valores, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, como Establecimiento encargado del pago de intereses, hace público, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo II del artículo IV de la Ley de 1.º de junio de 1939, que se ha publicado en los días 12 y 19 de junio último en el «Diario de Barcelona» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente, la novena relación de denuncias por extravío de Obligaciones 6 por 100.

Recordándose por el presente dichos anuncios, a todos los efectos procedentes.

Barcelona, 6 de agosto de 1943.—Banco Español de Crédito.

3.163-P.



«ESPAÑA, S. A., Compañía Nacional de Seguros»  
Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1941

D E B E	H A B E R
<i>Saldo del ejercicio anterior... ..</i>	
<b>SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS SEGUROS VENCIDOS, RESCATES Y RENTAS</b>	<b>RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1940</b>
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada... .. 1.943.690,38	Reservas matemáticas de seguros para caso de muerte y mixtos .... 20.266.444,66
Por rescate de pólizas... .. 1.170.751,23	Reservas matemáticas de seguros para caso de vida y rentas vita- licias ... .. 605.505,00
Por rentas vitalicias... .. 41.430,74	Reservas matemáticas de reasegu- ros aceptados... .. 1.331.608,49
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>	Reservas de seguros complementa- rios... .. 503.941,45
Gastos de producción (incluidas amortizaciones) ... .. 2.210.854,64	Reservas para siniestros pendien- tes de pago en el ejercicio an- terior... .. 2.047.144,59
Gastos generales... .. 1.118.929,18	Reservas facultativas para extra- mortalidad... .. 218.068,00
Contribuciones e impuestos ... .. 610.888,80	
<b>RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941</b>	<b>PRIMAS RECAUDADAS</b>
Reservas matemáticas de seguros para caso de muerte y mixtos... 24.824.745,49	Por seguros directos... .. 8.772.687,63
Reservas matemáticas de seguros para caso de vida y rentas vita- licias... .. 667.307,00	Por reaseguros aceptados ... .. 120.399,80
Reservas de seguros complementa- rios... .. 643.373,99	<b>PRIMAS PENDIENTES DE COBRO</b>
Reservas matemáticas de reasegu- ros aceptados... .. 1.306.558,06	a) De vencimientos atrasados (Créditos derivados de la Ley de 17 de mayo de 1940). 2.019.155,88
Reservas para siniestros pendientes de pago... .. 1.578.110,53	b) De vencimientos corrientes ... 762.740,08
Reservas facultativas para extra- mortalidad... .. 269.332,00	<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>
Reservas de primas para riesgos en curso del Ramo de Accidentes... 24.738,38	Cupones y dividendos de los valo- res en Cartera... .. 378.288,37
	Intereses de anticipos sobre pólizas de la Sociedad... .. 224.869,53
	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y So- ciedades de crédito... .. 17.218,23
<b>PERDIDAS DIVERSAS Y OTRAS SALIDAS</b>	
	287.422,52
	24.973.612,19
	8.893.087,43
	2.781.895,96
	620.376,13

**BENEFICIOS DIVERSOS Y OTRAS ENTRADAS**

Primas pendientes de cobro en fin de 1940:

- a) De vencimientos a tra sados (Créditos derivados de la Ley de 17 de mayo de 1940). 2.838.000,71
- b) De vencimientos corrientes ... 500.767,28
- Otras amortizaciones y reservas ... 144.604,65

3.573.372,64

SALDO traspasado al Balance... ..

573.439,72

Pesetas... ..

40.507.522,78

2.951.128,55

40.507.522,78

Pesetas... ..

«España, S. A.—Compañía Nacional de Seguros».—J. Huerta Peña, Director general.

3-130.—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

**REQUISITORIAS**

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Instructor números dos (paseo del Prado 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

COVO CARASSO, José M.; nacido el 31 de mayo de 1895 en Salónica (Grecia), casado, comerciante, residente en Barcelona en mayo de 1921. Sumario número 692 de 1943.

ABASTADO, Abraham; nacido el 13 de octubre de 1861 en Salónica (Grecia), banquero, residente en Barcelona, rambla de Cataluña, 76, en febrero de 1922. Sumario número 696 de 1943.

GIL MARTINEZ, Baltasar; nacido el 17 de enero de 1890 en Barcelona, casado, industrial, residente en Cartagena, Isaac Peral, 49. Sumario número 879 de 1943.

LARA REVILLA, Pedro; que tuvo su residencia en Barcelona, sin más datos de su filiación civil. Sumario número 789 de 1943.

MARTINEZ LOPEZ, Guillermo; Maquinista de la Armada; sin más datos de su filiación civil y que residió en Cartagena. Sumario número 812 de 1943.

SIMON ARIAS, Ramón; sin más datos de su filiación civil; tuvo su residencia en Barcelona. Sumario número 813 de 1943.

ARWINS STOCKERT, Gunther; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 814 de 1943.

TUGAR GIL, Roque; que tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 815 de 1943.

MORALES PAREJA, Manuel; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 816 de 1943.

JIMENEZ APARICIO, Luis; tuvo su residencia en Barcelona; sin más

datos de su filiación civil. Sumario número 817 de 1943.

CARDONA ALSINA, Luis; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 818 de 1943.

TERMES VILLAPLANA, Joaquín; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 819 de 1943.

PALMA VAZQUEZ, Emeterio; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 820 de 1943.

ANDRES, Vicente; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 821 de 1943.

MORENO VIVES, Rafael; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 822 de 1943.

SARINA ZARAUZ, Francisco; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 823 de 1943.

FRELOOKER, David; tuvo su residencia en Barcelona; sin más datos de su filiación civil. Sumario número 825 de 1943.

FRANCISCO PFAFF, Juan; nacido el 4 de diciembre de 1887, casado, comerciante y residente en 1924 en Barcelona; sumario núm. 735 de 1943.

PARDO NAVARRO, Jesús; nacido el año 1884, casado, periodista, residente en 1924 en Barcelona; sumario núm. 725 de 1943.

SLADE, Henry; nacido el 1.º de febrero de 1891 en Londres, representante, y residente en 1927 en Barcelona; sumario núm. 733 de 1943.

KEGEL BAUER, Eduardo; nacido el 4 de agosto de 1893, casado, comerciante, residente en 1924 en Barcelona; sumario núm. 731 de 1943.

DE LAS CUEVAS, Julio; nacido en 17 de junio de 1863, casado, Abogado y residente en 1924 en Barcelona; sumario núm. 719 de 1943.

RITTERMAN ALOS, Elena; nacida en 27 de junio de 1890, soltera y residente en 1922 en Barcelona; Balmes, 12; sumario núm. 738 de 1943.

ALBWYN OBERHOLZER, nacido el 29 de junio de 1892, soltero, Ingeniero en 1924, en Barcelona; sumario núm. 726 de 1943.

DE LA CRUZ REIG, Francisco; nacido el 15 de febrero de 1892, Médico, residente en 1927 en Barcelona; sumario núm. 722 de 1943.

MEISSER ANILLUHF, Benedicto; nacido en marzo de 1872 en Kloster (Grisones-Suiza), casado, Médico, residente en 1922 en Barcelona;

Marco Antonio, 10; sumario núm. 721 de 1943.

PEREZ DE ROZAS, José; nacido en el año 1885, casado, periodista y residente en 1924 en Barcelona; sumario núm. 723 de 1943.

LEVI, Alberto; nacido el 16 de abril de 1885, casado, comerciante y residente en 1924 en Barcelona; sumario núm. 727 de 1943.

Madrid, 7 de agosto de 1943.

6.661 a 88.—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, se tramita expediente instado por don José Luis Rodríguez Pomatta, mayor de edad, Ingeniero industrial, natural de Valencia y vecino de Madrid, casado con doña María Teresa Menéndez Chamorro, de cuyo matrimonio tiene un hijo llamado José Luis Rodríguez Menéndez, en solicitud de que le sea concedida autorización para la unión de sus dos apellidos y usarle como uno solo, tanto él como sus descendientes legítimos, fundándose en que por lo corriente del primero, es conocido desde su época de estudiante por Rodríguez Pomatta, e incluso muchas veces sólo por el segundo, con el que ha adquirido cierto renombre, que le interesa no sea perdido para sus sucesores, ya que después de algunos años de trabajo profesional ha logrado acreditarle modestamente.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de la provincia de Madrid y Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro civil, para que las personas que se crean con derecho a ello, formulen su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.831-A. J.

### MADRID

#### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en providencia de 20 de abril último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor

cuantía, formulada en concepto de pobre, a nombre de don Fermín Cueto Zorrilla, como tutor de la menor Dolores Ortúeta Cueto, contra los ignorados demandados que se creyeran con derecho a formular oposición a dicha demanda, que versa sobre rectificación de la fecha de la desaparición de don Luis Ortúeta y Díaz de Arce, nacido en Santander, de treinta y un años de edad, hijo de don Domingo y doña Dolores, de estado casado con doña Esther Corona Cabello, hecha constar en la inscripción, verificada en el Registro Civil del distrito de Chamberí, de esta capital, en virtud de expediente tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco de la misma, y por virtud de lo dispuesto también en dicha resolución, se emplazó a dichos demandados ignorados, por medio de edictos, para que, dentro del término de nueve días, comparecieran en autos, personándose en forma; y habiendo transcurrido el citado plazo, sin que lo hayan verificado, por otra providencia del día de hoy, ha acordado se les haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, como se verifica por medio de la presente cédula, fijándose el término de cinco días para que lo verifiquen, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, P. S., Hilario Poza.

4.312-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

Por el presente se hace saber que por la Compañía de Seguros «L'Unión» se ha solicitado la cancelación del depósito de diez mil pesetas consignado en la sucursal del Banco de España en Barcelona, en veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a disposición de este Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, para asegurar la responsabilidad civil de don José Company Claret, como responsable civil subsidiario del procesado Juan Vitardrich Alesina, en sumario número 639 de 1934 sobre homicidio por imprudencia; y que transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este edicto, si no hubiere deducida reclamación alguna por las partes interesadas, se accederá a tal solicitud.

Barcelona, 15 de febrero de 1943.—

El Juez, F. L. Nieto.—El Secretario, José Costa.

3.143-A. J.

### SAN SEBASTIAN

#### Edicto

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica que a instancia de doña Blanca Arvide Beauquis se incoa expediente de declaración de ausencia de don Enrique Liberemann Gitolman, que desapareció de su domicilio en esta ciudad en 1924.

San Sebastián, diez de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.160.-A. J.

### ORENSE

#### Edicto

Don Venancio Méndez Feijóo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme y a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado por petición de don Blas Rodríguez Gallego, mayor de edad, labrador y vecino de la Granja, municipio de Esgos, en este partido y provincia, expediente sobre declaración de fallecimiento de su medio hermano—o sea, por parte de madre—don Ramón Gallego Incógnito, mayor de edad, hijo de Benita, natural de Moás, municipio de Paderna, partido de Alariz y vecino que fué de la Granja, en el expresado municipio de Esgos, cuyo señor se ausentó para América hace aproximadamente treinta años, sin que desde entonces se volviesen a tener noticias del mismo.

Dado en Orense, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, M. Fernández.

3.152-A. J.

1.ª 12-8-943

### POLA DE LENA

#### Edicto

Por el presente, que se publicará dos veces con intervalo de quince días para conocimiento general, se hace saber: Que a instancia de don Alfonso de Lillo Muñiz, vecino de Moreda (Aller), se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre don Juan Bautista de Lillo Hevia, natural y vecino que fué últimamente de El Pino del Concejo de Aller, viudo de doña Generosa Muñiz Alonso, de cuyo matrimonio quedaron cinco hijos llamados Alfonso, Amelia, Ignacio, Manuel y Ovidio de Lillo Muñiz, el que se ausentó de su domicilio en enero de 1905, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en el año 1909, desde el Brasil.

Pola de Lena, once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.153-A. J. 1.ª 12-8-943

### TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en nombre de don Carlos, don Alberto, doña María Teresa, doña Concepción y don Diego Saavedra y Gaytán de Ayala, contra don Enrique Saavedra y Gaytán de Ayala, vecino de San Sebastián, y don Eduardo Saavedra Navarro, representado por su madre doña Matilde Navarro Alvarez (hoy en ejecución de sentencia), sobre división material de diferentes edificaciones existentes en la dehesa denominada Tributillo, en término municipal de Bargas, en los cuales autos y ante la imposibilidad de la división material de tales edificaciones, se acordó la venta de las mismas en pública subasta, para cuya celebración se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, en el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, consistiendo aquellas en:

Un grupo de edificaciones existentes en la dehesa del Tributillo, con las denominaciones de «Casa Labranza» y «Casa Hotel», en una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuyo detalle es como sigue: Casa labranza y hotel, en una y dos plantas, respectivamente, pero formando un cuerpo de edificación sin solución de continuidad; en la planta baja existe un corral, pajar, cocina, almacén, sala, alcoba y vivienda de criados; en la parte del hotel, entre las dos plantas, existe cocina y cinco habitaciones para los dueños. Ocupa esta edificación seiscientos setenta y seis metros. Una cochera de una planta, con superficie de treinta y tres metros. Edificación de una planta con edificaciones para el guarda, en una superficie de ciento cincuenta y seis metros. Una bodega de una planta, con superficie de ciento cincuenta metros. Una cuadra de una planta que fué taller de carretería, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros. Los linderos de las descritas edificaciones son, por los cuatro puntos cardinales, con tierras de baldío de la dehesa del Tributillo, del término de Bargas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que

no se admitirán posturas inferiores al valor en venta de dicho grupo de edificaciones, el cual ha sido tasado a tales efectos en la suma de setenta mil pesetas.

Dado en Toledo, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. — El Secretario judicial (ilegible).

3.150-A. J.

### CHINCHÓN

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Rodrigo de las Heras y García, en nombre de doña Margarita Roxás Ayala, vecina de Madrid, sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre una tierra radicante en término de Colmenar de Oreja y sitio de Valdeguerra, con 16.000 cepas y 1.200 olivas, de 13 hectáreas 68 áreas 90 centiáreas, o sean 40 fanegas 6 celemines y 26 estadales, que linda: al Saliente, con Angel López; al Mediodía, con José Oria; al Poniente, con Joaquín Almenara, y al Norte, con Antonio Sánchez; y habiéndose admitido a trámite dicha demanda, se da traslado de la misma, con emplazamiento, a los demandados la Sociedad «Banco de Previsión y Seguridad» y doña Luisa Cruz, cuya filiación y paradero se desconocen, así como el de sus sucesores, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, y cuyo emplazamiento, mediante dichas circunstancias, se hace por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por estimarse necesario, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados obran en esta Secretaría; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Chinchón a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.154-A. J.

### GUIA

#### Edicto

Don Florencio Galzán Pérez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia se instruye expediente promovido por don Antonio Benítez Gil,

casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Moya, solicitando declaración de ausencia legal de sus hermanos don Francisco, conocido por Rafael y don Wenceslao Benítez Gil, naturales y vecinos que fueron de Moya; el primero, casado, y el segundo, soltero, mayores de edad, los cuales se ausentaron hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que hayan dejado persona alguna para la administración de sus bienes; habiéndose tenido noticias de su existencia con posterioridad a su ausencia. Y al mismo tiempo se llama a dichos interesados para que comparezcan en el expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente.

Dado en Guía a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Florencio Galván.

3.151-A. J.

### QUINTANAR DE LA ORDEN

#### Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita, a solicitud de don Enrique y doña María del Milagro Fernández García, mayores de edad, solteros, de esta vecindad, naturales de Palencia y León, respectivamente, expediente sobre adición de apellidos, con objeto de que se les conceda autorización para usar como uno solo los dos apellidos paternos, con la denominación de Fernández-Vivanco, por el que siempre fueron conocidos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se inserta el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de las provincias de Toledo, Palencia y León, con el fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Quintanar de la Orden a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Antonio Botija.

3.170-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

3.673

ESTEVA VILAPLANA, Patricio; de 29 años, hijo de Jacinto y Mercedes, soltero, viajante, natural y vecino de Barcelona, Cortés, 554; procesado en sumario 273 de 1942, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo, para constituirse en prisión.

15 418.

3.674

GARCIA PEREIRA, José; soltero, de 17 años, hijo de Antonio y Mercedes, natural y vecino de Betanzos (Coruña); procesado en causa 397 de 1941, sobre hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante la Audiencia de esta provincia, para constituirse en prisión.

15.550.

3.675

VAZQUEZ ENRIQUEZ, Benito; de 17 años, hijo de José y Pilar, natural de Orense y vecino de Ribeiríño; procesado en causa 208 de 1942, sobre hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante la Audiencia Provincial de Orense, con el fin de constituirse en prisión.

15.551.

3.676

ALVAREZ RODRIGUEZ, Carmen; viuda, de 42 años, hija de Arturo y Concepción, natural de Moura y vecina del Puente Mayor de Canedo (Orense); procesada en causa 270 de 1942, sobre hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante la Audiencia Provincial de Orense, para constituirse en prisión.

15.552.

3.677

MARTIN PINO, Raimundo; de 54 años, casado, hijo de José y Manuela, natural de Burgos y sin domicilio fijo; procesado en causa 236 de 1942, sobre hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instruc-

ción de Orense con el fin de constituirse en prisión.

15.553.

3.678

BLANCO MENENDEZ, Maria; de 23 años, soltera, sirvienta, hija de Rafael y Maria, natural de Valderas y vecina de Madrid Lérica, 67, fugada del Hospital, Provincial de Palencia; procesada en causa 256 de 1942, por tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión.

15.554.

3.679

PEREZ GALANTE Dionisio; de 18 años, natural de Calamocha (Teruel), quincallero, alto, delgado, viste pantalón de púa chaqueta de paño claro con rayas, alpagatas negras y gorra bíbana, vecino que fué de Salamanca, sin que consten más circunstancias; procesado en sumario número 54 de 1942, por hurto de caballerías; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión.

15.556.

3.680

AYERDI GARBIZU, Dominica; de 45 años, soltera, sirvienta, hija de José Miguel y de María Micaela, natural de Leiza (Navarra) y domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada en causa 574 de 1942, por resistencia a la autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, para ingresar en prisión.

15.559.

3.681

Se ruega procedan a la busca y captura de una yegua de cinco años, alzada 1.42, capa azacán, raza hispano, percherona, marca E. S. en la nalga derecha, lucero corrido hasta el hollar izquierdo, crin de cuello y cola rubio y el hierro del seguro F. 9 en la nalga izquierda, la que fué robada a un vecino de Bustarviejo, en el prado al sitio del Solvaradero el día 9 de junio último, y la que, en caso de ser hallada, será puesta a disposición del Juzgado de Instrucción de Torrelaguna, así como el individuo o individuos en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

15.562.

3.682

PALLARES LLAMBRICH, Manuel; hijo de Juan y de Josefa, de 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Amposta, domiciliado últimamente en San Miguel, 13; procesado, en sumario 69 de 1943, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa, para constituirse en prisión.

15.563.

3.683

DIEGO GARCIA, José; vecino de Santa Cruz de Paniagua;

GARCIA PAZ, Magdalena; natural de Salamanca, de 26 años, casada, peluchera vecina de Avila, con domicilio en plaza de la Feria, 1;

VICENTE OLIVEROS, Antonio; marido de la anterior, de igual domicilio; estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color sano; viste a la usanza del país, y

HERNANDEZ, Ramón; que se hace pasar por Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua; procesados en causa 48 de 1942, por falsedad de documento público; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervas, para constituirse en prisión.

15.546;

3.684

MELGAR GUERRA, Angel; mayor de edad, ex Secretario Interino del Juzgado Municipal de Moguer; procesado en sumario 2 de 1943, por malversación de fondos; y

ZARCO GARRIDO, Emilio; mayor de edad, vecino de Maracena (Granada), en ignorado paradero, sin demás circunstancias; procesado en sumario 73 de 1942, por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Moguer, para constituirse en prisión.

**ANULACIONES**

3.685

Se deja sin efecto la requisitoria librada contra el procesado Vicente Salvador Sastre; sumario 6 de 1941, sobre robo, por haber sido capturado.

15.416.

3.686

Se deja sin efecto la requisitoria librada contra el procesado, Antonio Juan Carbonell, por haberse presentado el procesado.

15.417.

3.687

Se dejan sin efectos las órdenes de busca y captura y requisitorias expedidas referentes al procesado Pedro Ribas Ciriza, sobre robo; sumario 205 de 1943, del Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, por haber sido capturado.

15.532.

3.688

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, deja sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de Matea Ainoza Gabasa, sumario 164 de 1939, sobre hurto de energía eléctrica, por haber sido habida y decretada su libertad provisional.

15.560.